

Resolución Directoral Nacional - Nº 132 -2011-BNP

Lima, 2 6 DIC. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe Nº 161-2011-BNP/ODT, de fecha 19 de diciembre de 2011, de la Oficina de Desarrollo Técnico, por el cual solicita la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2012, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento; y sus Anexos, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";



Que, mediante Ley Nº 29812, publicada el 9 de diciembre de 2011, en el diario oficial "El Peruano", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú la suma ascendente a S/. 19'825,731.00 (Diecinueve Millones Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), por toda Fuente de Financiamiento;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2012;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012; desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y;

De conformidad con lo señalado en el Artículo 23º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley Nº 29812; la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria; el

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 132 -2011-BNP (Cont.)

Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-202-ED, y demás normas pertinentes; **SE RESUELVE:**

<u>Artículo Primero</u>.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2012 del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a lo siguiente:

Categoria de Gasto	En nuevos Soles
5 Gastos Corrientes 6 Gastos de Capital	13,529,500.00 6,296,231.00
TOTAL	19,825,731.00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.



<u>Artículo Segundo</u>.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2012 del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	En nuevos Soles
00 Recursos Ordinarios 09 Recursos Directamente Recaudados	18,265,731.00 1,560,000.00
TOTAL	19,825,731.00



El desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

<u>Artículo Tercero.</u> APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2012, conforme se detalla en los Anexo 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y forman parte de la presente Resolución.

<u>Artículo Cuarto</u>.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, el seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.





Resolución Directoral Nacional N 132 -2011-BNP

Artículo Quinto.- REMITIR copia de la presente Resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada la presente Resolución, de conformidad con el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese, comuniquese y cúmplase

NACIONA

ARACIANA PENDENDINA PE

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA

Director Nacional Biblioteca Nacional del Perú